

Que, igualmente, mediante sesión Extraordinaria de fecha 06.12.2012, los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, acordaron otorgar a la Dra. Reyna López de Montoya en calidad de Vicepresidenta Administrativa, facultades para el Ministerio de Economía y Finanzas.

establecerán conforme a las Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, establecida por viáticos y pasajes en comisión de servicios para el personal administrativo de la UNDC, se "Directiva para otorgar los viáticos y pasajes para viajes en Comisión de Servicio", los viajes en Comisión de Servicio", estableciendo que hasta la elaboración de una nueva Organización de la Universidad Nacional de Cañete, acordaron dejar sin efecto la Directiva Nº 002-2012-UNDC/CO/PA/OGGETES "Directiva para otorgar los viáticos y pasajes para que, mediante sesión Extraordinaria de fecha 05.12.2012, los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, acordaron dejar sin efecto la Directiva

administrativo, y económico. que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece

Académico y a la Dra. Reyna López de Montoya, como Vicepresidenta Administrativa. Alejandro Borja Alcalde, al Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, como Vicepresidente Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Manuel Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0458-2012-ED, de fecha 27.11.2012, se designa al

universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora. Que, el Artículo Nº 7 de la Ley Universitaria Nº 23733, dispone que la Ley de creación de las domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, mediante Ley Nº 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete (UNDC), con

**Y CONSIDERANDO:**

Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Los acuerdos en sesión Extraordinaria de fechas 05.12.2012 y 06.12.2012 de la Comisión

**VISTOS:**


San Vicente de Cañete, 07 de diciembre de 2012.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0091-2012-UNDC**

Creada por Ley Nº 29488

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**




  
**DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 Universidad Nacional de Cañete

Regístrese, comuníquese y archívese.

correspondientes.

**CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades

Universidad Nacional de Cañete.

**TERCERO: OTORGAR** a la Dra. Reyna López de Montoya en su calidad de Vicepresidenta Administrativa de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para suscribir contratos de administración de servicio (CAS), locación de servicios, arrendamiento, aceptación de donaciones, y cualquier otro tipo de contrato u acto jurídico aprobados por la Comisión Organizadora, que faciliten el normal funcionamiento y salvaguarda del patrimonio de la

Economía y Finanzas.

**SEGUNDO: ESTABLECER** que hasta la elaboración de una nueva "Directiva para otorgar los viáticos y pasajes para viajes en Comisión de Servicio", los viáticos y pasajes en comisión de servicios para el personal administrativo de la UNDC, se establecerá conforme a las Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establecida por el Ministerio de

establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**PRIMERO: DEJAR** sin efecto la Directiva N° 002-2012-UNDC/CO/PA/OG/ES "Directiva para otorgar los viáticos y pasajes para viajes en Comisión de Servicio", disponiendo que la Oficina General de Economía formule una nueva Directiva, de conformidad con las normas

**SE RESUELVE:**

Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la

patrimonio.

suscribir contratos administrativos de servicios (CAS), contratos de locación de servicios, arrendamiento, donación, o cualquier otro tipo de contrato u acto jurídico, que facilite el normal funcionamiento de la Universidad Nacional de Cañete, y la salvaguarda de su